



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2022-A-MDQ/LC.

Quellouno, 17 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

El Informe N° 262-2022-OPP-MDQ/MML.09, de fecha 16 de junio del 2022, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 020-2022-OAJ-MDQ/LC, de fecha 17 de junio del 2022, del Asesor Jurídico, mediante los cuales, solicitan la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se depende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 262-2022-OPP-MDQ/MML.09, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la parte de su **Conclusión**. - Refiere: "Solicito Opinión legal y posterior tramite al despacho de alcaldía para la emisión de la resolución del titular del pliego tal como lo establece la directiva, para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria 2023-2025";

Que, mediante Informe Legal N° 020-2022-OAJ-MDQ/LC, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Abog. Paul Jean Barrios Cruz – Asesor Jurídico, Opina Procedente la solicitud de Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, el mismo que estará conformado: **Presidente:** Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. **Integrantes:** Gerente Municipal. Jefe de la Oficina de Administración. Jefe de la Unidad de Abastecimiento. Jefe de la Unidad de Tesorería. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Gerente de Infraestructura. Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. Gerente de Desarrollo Social y de Servicios Municipales. Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI. Jefe de la Unidad Formuladora. Jefe del Departamento de Estudios Definitivos;

Qué, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Título Preliminar, Artículo II.- **Autonomía.** Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Artículo IV.- **Finalidad.** Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Qué, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar del Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo; Numeral, 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo. Recurrimos a los literal, 1.1. **Principio de Legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén, atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su Artículo 22 Fases del proceso presupuestario, Numeral 22.1 El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público. Artículo 23. Programación Multianual Presupuestaria La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el Artículo 1° Objeto y alcance de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, señala que: "La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";

Que, el Numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva precitada, señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión, es designada mediante resolución del Titular de la entidad. Numeral 4.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. Numeral 4.3 señala que la Comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, estará bajo la supervisión del Titular de la entidad. Artículo 5. Señala respecto de las responsabilidades de la Oficina de Presupuesto de la entidad, Numeral 5.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad,;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el inc. 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el cual estará conformada de la manera siguiente:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto : Presidente.
- Gerente Municipal : Integrante.
- Jefe de la Oficina de Administración : Integrante.
- Jefe de la Unidad de Logística : Integrante.
- Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas : Integrante.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos : Integrante.
- Gerente de Infraestructura : Integrante.
- Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente : Integrante.
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales : Integrante.
- Responsable Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI : Integrante.
- Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión : Integrante.
- Jefe del Departamento de Estudios Definitivos : Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025, el cabal cumplimiento de sus acciones establecidas en el numeral 4.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad brinden las facilidades de información y apoyo administrativo que requiera la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación del presente actor resolutivo, en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

